



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° **000243**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 AGO. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 263-2018/CAR"SJB"-INABIF-P del 26 de junio de 2018, el Informe Técnico N° 068-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de julio de 2018, la Nota Informativa N° 482-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 23 de julio de 2018, la Nota Informativa N° 1623-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 24 de julio de 2018, el Memorando N° 696-2018/INABIF-UA de fecha 25 de julio de 2018, y el Informe N° 329-2018-INABIF-UAJ de fecha 31 de julio de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 23 de junio de 2018, el Director del CAR HOGAR SAN JUAN BOSCO-Pimentel-Chiclayo, recibió en calidad de donación seis (06) tipos de bienes muebles por un valor total de S/ 13,970.00 (Trece Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través del Oficio N° 263-2018/CAR"SJB"-INABIF-P recibido el 27 de junio de 2018, el Director del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-USPNNA sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 23 de junio de 2018, y fotocopia legalizada por notario del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes muebles recibidos en donación;

Que, con Informe Técnico N° 068-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de julio de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los seis tipos de bienes donados, son bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional;

Que, a través de la Nota Informativa N° 482-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 24 de julio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la

emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR SAN JUAN BOSCO-Pimentel-Chiclayo, por el importe total de S/ 13,970.00 (Trece Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante la Nota Informativa N° 1623-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 24 de julio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 482-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, con Memorando N° 696-2018/INABIF-UA de fecha 25 de julio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 329-2018-INABIF/UAI de fecha 31 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Nº **000243**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 AGO. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importes se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad de Pimentel y el Rotary Club de Chiclayo, a favor del INABIF-CAR HOGAR SAN JUAN BOSCO-Pimentel-Chiclayo.

Artículo 2.- AGRADECER a la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad de Pimentel y el Rotary Club de Chiclayo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



813.0.

1000 64



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

ANEXO AL INFORME TECNICO N° 068-2018/INABIF.UA-SUL-CP 000243

BENEFICIARIO : CAR SAN JUAN BOSCO					
Entidad	Oficina de Patrimonio de la Municipalidad de Pimentel Rotary Club de Chiclayo				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 23 de Junio de 2018				
	Representante: Sr. Ricardo Emiliano Rivas Zeña				
	Representante: Sra. María Eufemia Zavaleta de García DNI N° 16485850				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Maquina panificadora marca Nova, modelo Pazit-6, serie 6469445, ventilador M1457A-2004-6.75 HP, motor Celeste marca Nova + Gaveta para pan metálica 12 cuerpos.	10,000.00	10,000.00
2	1	Unidad	Amasadora Sobadora marca Farmapal color crema	3,000.00	3,000.00
3	1	Unidad	Mesa Metálica 2 x1 x 0.70 color acero	350.00	350.00
4	1	Unidad	Balanza tipo reloj marca Camry	100.00	100.00
5	1	Unidad	Balanza tipo reloj con platillo (10 Kilos)marca Corona, color blanco	120.00	120.00
6	1	Unidad	Extintor Previnsa 6 kilos	400.00	400.00
Total S/.					13,970.00



842000